



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
PRORRIDRE



PLAN DE CONTINGENCIA POR SEQUIA
DEL SECTOR AGRARIO
“INFRAESTRUCTURA DE RIEGO”

ITEM	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	MANTENIMIENTO DE PRESAS DE TIERRA	226,775.00
2	RIEGO COMPLEMENTARIO MEDIANTE MOTOBOMBAS Y MANGAS HIDRAULICAS	1,539,250.00
3	REHABILITACIÓN Y PROFUNDIZACION DE POZOS A TAJO ABIERTO E INSTALACION CON ELECTROBOMBAS ACCIONADAS CON ENRGIA FOTOVOLTAICA	6,276,864.10
4	ABASTECIMIENTO DE AGUA POR CISTERNA	377,504.00
5	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE SEDIEMENTOS DE CANALES	1,501,189.67
6	REHABILITACION DE DREN SUPERFICIAL DE IRRIGACION SORA UMASI	307,297.88
TOTAL COSTO DE LAS ACTIVIDADES		10,228,880.65





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
PRORRIDRE



PLAN DE CONTINGENCIA POR
SEQUIA DEL SECTOR AGRARIO

PRESUPUESTO DE PLAN DE CONTINGENCIA POR SEQUIA		
ITEM	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	MANTENIMIENTO DE PRESAS DE TIERRA	226,775.00
2	RIEGO COMPLEMENTARIO MEDIANTE MOTOBOMBAS Y MANGAS HIDRAULICAS	1,539,250.00
3	REHABILITACIÓN Y PROFUNDIZACION DE POZOS A TAJO ABIERTO E INSTALACION CON ELECTROBOMBAS ACCIONADAS CON ENRGIA FOTOVOLTAICA	6,276,864.10
4	ABASTECIMIENTO DE AGUA POR CISTERNA	377,504.00
5	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE SEDIEMENTOS DE CANALES	1,501,189.67
6	REHABILITACIÓN DE DREN SUPERFICIAL DE IRRIGACION SORA UMASI	307,297.88
TOTAL COSTO DE LAS ACTIVIDADES		10,228,880.65

Diciembre de 2016



German Santiago Quispe Mamani
German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

CONTENIDO

	Pág.
I. GENERALIDADES.....	1
1.1. Introducción.....	1
1.2. Meta.....	2
1.3. Población beneficiaria.....	2
II. ASPECTOS GENERALES.....	2
2.1. ESCENARIOS Y SUPUESTOS.....	2
2.2. SUPUESTOS.....	3
2.3. OBJETIVOS.....	3
III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	4
3.1. APOYO A LOS MEDIOS DE VIDA AGROPECUARIOS.....	4
3.2. MEDIDAS DE CONTINGENCIA.....	7
3.2.1. Acciones a Tomar en Cuenta:.....	8
3.3. AGRICULTURA.....	14
IV. RECOMENDACIONES PARA LA ATENCION EN EMERGENCIAS.....	16



German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRICOLA
C.I.P. N° 96673

I. GENERALIDADES

1.1. Introducción

La experiencia vivida sobre el déficit hídrico que se avecina demuestra que al no existir planes de contingencia a nivel de los diversos sectores y los gobiernos locales, los impactos del Fenómeno de la Sequía han afectado fuertemente los bienes y servicios de las poblaciones de la Región, muchas veces aun existiendo recursos para prevenir o mitigar tales efectos.

Entre las principales causas que se evidencian para que esto suceda se pueden mencionar entre otras las siguientes: poca articulación entre los sectores y los Gobiernos Regionales y Locales, poca integración entre el nivel Local, Distrital, Provincial y Regional, poca participación de los actores en cada una de las fases de mitigación, preparación y respuesta, poca claridad de roles a cumplir tanto por las instituciones y la población, etc.



En Perú, el análisis de la información histórica, indica que las alteraciones que se producen en el régimen de las sequías son explicadas en buena parte, por la variabilidad climática interanual, los cuales han sido causa de sequías extremas y lluvias extraordinarias en diferentes regiones del país, ocasionando un efecto negativo sobre el medio físico natural y un impacto social y económico de grandes proporciones.



El SENAMHI como entidad, le corresponde generar información que sirve de base para la toma de decisiones y como insumo para que las entidades competentes, formulen sus correspondientes planes de acción. La citada entidad formuló el escenario de riesgos la misma que podrá ser solicitada directamente a ellos. Y el Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno del Niño, adscrito al SENAMHI, tiene la función de monitorear, vigilar, analizar y alertar sobre las anomalías del clima, que permitan diseñar medidas de prevención oportunas para reducir los impactos del Fenómeno.

Los efectos e impactos del fenómeno ya son ampliamente conocidos a partir de las experiencias de las últimas dos décadas, en especial la mayor frecuencia e intensidad de inundaciones, que declara el **DECRETO SUPREMO N° 045-2015-PCM**, En estado de emergencia algunos distritos y provincias de nuestro país, afectando a personas y animales, afectación del sector agropecuario por la pérdida de cultivos, muerte de animales y mermas en la producción, ante el prolongado déficit hídrico.

Por otra parte la Autoridad Nacional del Agua, a través de la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019 – 2016 – ANA**, Declaran estado de emergencia de los recursos hídricos por peligro inminente de déficit hídrico en las fuentes naturales de agua de los ámbitos de las Administraciones Locales de Agua Caplina – Ocoña y Titicaca. En la jurisdicción del AAA – Titicaca, se tienen las Administraciones Locales de Agua de Juliaca, llave, Huancané y Ramis, en donde en la parte resolutoria se tiene que ejecutar medidas para enfrentar el peligro inminente de sequías, donde da a conocer que se tiene que conformar Comités de Coordinación de Emergencias, Planes de Contingencia, Restricciones en el Ejercicio de las



Germán Santiago Quispe Maman
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

Asignaciones de Agua, Control y Distribución de Caudales, Operación y Redes de Pozo, Programa de Monitoreo y Programa de Sensibilización.

En el informe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) sobre el ESCENARIO DE RIESGO POR SERQUIA ANTE UN FENOMENO DEL NIÑO, PARA EL PERIODO ENERO – MARZO 2016, en sus conclusiones da un resultado que un total de 187 distritos con un nivel de riesgo muy alto, que representa zonas con déficit calificado de extremadamente seco; así como zonas con alto porcentaje de pobreza. Así mismo un total de población expuesta de 777,740 habitantes y que en la región Puno se tiene 29 distritos con una población de 201,572 habitantes.



El presente documento es un aporte para el análisis del sector agricultura y propone una metodología para formular planes de contingencia sectoriales frente al Fenómeno de la sequía del sector.

1.2. Meta



Determinar las medidas de mitigación los efectos ocasionados por la inminente déficit hídrico en las zonas vulnerables de la región Puno, mediante la rehabilitación de las presas de tierra, instalación de sistema de riego con motobombas, rehabilitación de pozos a tajo abierto con electrobombas con energía fotovoltaica, abastecimiento de nagua por cisterna y descolmatación de canal de riego de la presa aricoma.

1.3. Población beneficiaria.

Se beneficiaran las Familias de las Provincias de la Región Puno, que estén dentro de las cuencas del Lago Titicaca.

II. ASPECTOS GENERALES.

2.1. ESCENARIOS Y SUPUESTOS.

Realizando unos supuestos para nuestra región tendríamos los siguientes escenarios:



Germán Santiago Quispe Momani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. No 96673

Escenario	Probabilidad	Distritos	Impacto/Efectos
Escasez de agua y aumento de las altas temperaturas en varias zonas del departamento que afectará los medios de vida agropecuarios, los precios de los alimentos y la seguridad alimentaria en general de las familias más vulnerables.	Alta	En los distritos del departamento de Puno, En las Provincias de Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, San Román, Yunguyo	Reducción de los caudales de los ríos y quebradas, lo cual causa una "competencia" por el recurso hídrico entre los usuarios especialmente en las zonas del país que normalmente reciben en promedio las menores cantidades de lluvia, como es el caso de los departamentos andinos en sus partes bajas y medias. Lo anterior sugiere que el país debe prepararse para afrontar en primer lugar un "déficit hídrico" y de altas temperaturas que se sentirá

			<p>especialmente en las temporadas normalmente secas y que pueden afectar la producción agrícola y ganadera, con una reducción de la oferta alimentaria y en segundo lugar a una mayor frecuencia de incendios forestales.</p> <p>La poca oferta de agua en los ríos y quebradas que surten los acueductos puede llevar a problemas de abastecimiento de agua y a la aparición de enfermedades gastrointestinales.</p> <p>Escasez de agua para consumo humano.</p> <p>Escasez de agua para consumo animal.</p> <p>Escasez de agua para los cultivos.</p> <p>Deterioro de los medios de vida, disminución de ingresos y alimentos para el consumo.</p> <p>Aumento de enfermedades prevalentes de la infancia (EDA).</p>
--	--	--	--



2.2. SUPUESTOS



Se declara el Estado de Emergencia de recursos hídricos por peligro inminente de déficit hídrico por parte del Gobierno en la región de Puno.

Hay coordinación efectiva con el Gobierno Regional Puno

Se crea una mesa de DIALOGO Y ANALISIS en Emergencias conjuntamente con el Gobierno Central a través de la Autoridad Nacional de Agua mediante las Administraciones Locales de Agua

- El Plan de Contingencia incluye solo la atención a las necesidades humanitarias causadas por el Fenómeno de El Niño.
- Existe voluntad de coordinación entre los profesionales y técnicos del Órgano Institucional y el Gobierno.

2.3. OBJETIVOS

El Plan de Contingencia frente a las Sequias sirve para:

- Ubicar las zonas de riesgo que activa el Fenómeno en el déficit Hídrico.
- Analizar la magnitud y tiempo de ocurrencia de los riesgos asociados al Fenómeno en la ausencia de las precipitaciones
- Determinar las medidas de prevención que deben incorporarse al Plan de contingencia.
- Determinar medidas de mitigación para reducir los riesgos existentes en el espacio de planificación: Localidad - Distrito – Provincia
- Analizar la capacidad de respuesta del Gobierno Regional y Central
- Determinar las acciones de preparación y respuesta en caso de ocurrir el escenario de riesgo por sequía.



German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

- Conocer la capacidad de respuesta de las instituciones
- Realizar proyectos de Pre – Inversión, con la finalidad de mitigar los desastres naturales que se puedan suscitar a consecuencia del escenario de riesgo por sequía ante el fenómeno.
- Analizar la capacidad presupuestal destinada a proyectos, y la asignación presupuestal para proyectos de emergencia.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Basado en la situación se deberá realizar una evaluación rápida de necesidades y posteriormente si la situación lo amerita, una evaluación a profundidad.

Identificar las comunidades más vulnerables y el número aproximado de habitantes que requieren asistencia alimentaria de emergencia, asistencia agropecuaria y asistencia nutricional.

Identificar las entidades operadoras y las entidades gubernamentales responsables por zona.

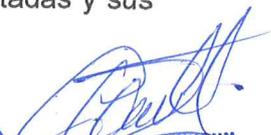
La evaluación responderá a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se realizaba el empleo del agua antes de la emergencia?
- ¿Qué pasó? Describe el tipo de emergencia o desastre.
- ¿Dónde ocurrió? Identificar las áreas afectadas geográficamente por el desastre y sus condiciones ambientales.
- ¿Quiénes fueron afectados? Los sujetos u objetos afectados por la emergencia o desastre.
- ¿Cómo se está afrontando?
- ¿Qué impacto tendrá sobre la agricultura?
- ¿Cuánto fue el impacto? El número o proporción de personas afectadas y sus características demográficas.
- ¿Para qué intervenir? Define los objetivos de la intervención.

3.1. APOYO A LOS MEDIOS DE VIDA AGROPECUARIOS:

- Coordinar acciones con el Gobierno Regional de Puno
- Empezar acciones básicas de ordenamiento territorial y ambiental.
- Promover modelos agropecuarios adaptados a las condiciones climáticas y culturales.
- Realizar la entrega de insumos agropecuarios e implementos de acuerdo con los modelos agropecuarios acordados con las comunidades.
- Proteger la vida animal o su sobrevivencia mediante la implementación de infraestructuras adecuadas al cuidado y protección.
- Apoyar la limpieza y arreglo de infraestructura productiva a nivel familiar (pozos, canales de riego, pequeños diques) con herramientas y asistencia técnica que permita mitigar los efectos de la sequía.
- Rehabilitar de forma orientada la Infraestructura Hidráulica (distritos de riego, Represas y Bocatomas)




German Santiago Quisne Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

- Realizar un análisis minucioso de las infraestructuras hidráulicas construidas en el sitio vulnerable al fenómeno.
- Proveer asistencia técnica que emprenda y sistematice acciones que busquen mitigar el riesgo y gestionarlo en el mediano plazo.
- Fortalecer las capacidades institucionales de los organismos gubernamentales locales, así como de las organizaciones de base comunitaria.

Resumen de las posibles intervenciones del Programa Regional de Riego y Drenaje: sus ventajas y desventajas

Las intervenciones basadas en **la falta de agua**, para el ámbito agrario, a consecuencia del fenómeno de la Sequía, se prevé realizar obras hidráulicas que permitan mitigar el impacto, con construcciones adecuadas para el aforamiento de agua, en cuencas hidrográficas.

Intervención	Resultado esperado	Contexto para aplicación
Rehabilitación de Presas	Rehabilitación de Presas, para la adecuada acumulación de aguas provenientes de ríos.	Prevención de la falta de agua para uso agrario
	Potenciales ventajas	Potenciales desventajas y daños
	Acumular eficientemente el recurso hídrico superficiales, provenientes de las cuencas hidrográficas	Requiere de una gestión muy intensa. Y presupuestos en algunos casos elevados según sea el área a abastecer.

Las intervenciones basadas en **la falta de agua**, para el ámbito agropecuario, a consecuencia del fenómeno, se prevé habilitar e implementar sistemas de bombeo mediante motobombas y electrobombas accionados por energía fotovoltaica en cuerpos de agua superficial (lagunas, ríos y riachuelos), pozos tubulares y los pozos que son a tajo abierto; que permitan mitigar el impacto, con instalaciones adecuadas para el aforamiento de agua, en las provincias de la región.

Intervención	Resultado esperado	Contexto para aplicación
Habilitación e implementación de sistemas de bombeo, con motobombas y electrobombas accionados con energía fotovoltaica y abastecimiento	Extraer las aguas superficiales en lagunas, ríos y riachuelos, y aguas subterráneas para ser aprovechadas en el sector agropecuario.	Prevención de la falta de agua para uso agrario y pecuario
	Potenciales ventajas	Potenciales desventajas y daños
	Extraer agua en volúmenes adecuados con motobombas y con electrobombas	Requiere de una gestión muy intensa. Y presupuestos en



Germán Santiago Quispe Mama
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

de agua por cisterna	accionados con energía solar en cuerpos de agua superficial y subterráneo con costos de operación y mantenimiento económicos.	algunos casos elevados según sea el área a abastecer.
----------------------	---	---

La **ayuda (asistencia)** en especie ha sido diseñada para intervenciones que requieran una respuesta rápida debido a una severa situación de inseguridad climática. En los contextos donde se realizan suelen ser un activo en materia de protección de las comunidades que lo reciben. Su aplicabilidad está determinada a contextos de emergencia, muy claros, donde el mercado está interrumpido o no funciona y hay una gran brecha en el suministro. Por otro lado, este tipo de intervenciones protegen de manera directa a los cultivos y todo lo que comprende a la agricultura de cada lugar, aunque el tiempo de reacción suele estar condicionado a las capacidades logísticas y de llegada, no siempre rápidas.



Intervención	Resultado esperado	Contexto para aplicación
Descolmatación de Canal de Riego	Proteger el canal de conducción y tener una sección de máxima eficiencia hidráulica de la sección	Prevención ante posible rebose y desperdicio de agua por la inadecuada conducción del agua.
	Potenciales ventajas	Potenciales desventajas y daños
	Proteger y prevenir posibles desvíos de los canales, en donde se colmaten afectando en áreas de cultivo bajo riego.	Tiempo de ejecución mediano plazo y una mala identificación de beneficiarios que afectara al presupuesto de inversión.



Instrumentos y mecanismos del Gobierno para la respuesta a nivel Provincial y Distrital del Departamento de Puno

A NIVEL REGIONAL

- Declaratoria de Desastre
- Declaratoria de Estado de Emergencia
- Plan Nacional de Contingencia ante el fenómeno de Sequia
- Crédito contingente de la Nación con el Banco Mundial que se activará con declaratoria de desastre nacional
- Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
- Sesiones permanentes de los comités de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres
- Una vez sea declarado oficialmente el fenómeno de El Niño se activará el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo por parte de la Presidencia



German Santiago Quispe Mamani
German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

A NIVEL SECTORIAL

- Fondos para la gestión del riesgo a nivel sectorial o asignación de recursos financieros a través de mecanismos expeditos que debieran ponerse en marcha para la implementación de las medidas de gestión del riesgo: Conocimiento (Identificación, caracterización y análisis del riesgo; monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo); Reducción del riesgo (Medidas de mitigación, mantenimientos y alternativas para los sectores); y manejo de desastres (Preparación para la respuesta, ejecución de acciones para la respuesta, preparación para la recuperación y ejecución de la recuperación).
- Reuniones de coordinación con los sectores a nivel de localidades distritales para coordinar acciones de comunicación del riesgo, mitigación, preparación, respuesta y recuperación.

A NIVEL TERRITORIAL

- Estrategias de Respuesta a nivel Departamental y Municipal
Los Gobernadores y Alcaldes de los municipios con riesgo de afectación por el fenómeno deben actualizar desde ya sus planes de contingencia a nivel Departamental y Municipal
Los Departamentos y Municipios deben contar con sus Fondos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos fondos deben prever las determinaciones de la ley 1523 de 2012 y garantizar recursos financieros expeditos y suficientes para el conocimiento, reducción y manejo de los efectos del fenómeno
- Declaratoria de la situación de calamidad pública a nivel territorial por parte de Gobernadores y Alcaldes
- Reuniones permanentes de los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo
Estos planes deben establecer medidas preventivas, de mitigación, preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta, preparación para la recuperación; así como recursos financieros y mecanismos expeditos para ejecución en cada sector
- Una vez sea declarado el fenómeno de Sequia de manera oficial por el INDECI deben activar sus salas de crisis.

3.2. MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Los miembros del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE deberán tener en cuenta las siguientes medidas de contingencia preventivas en los proyectos en marcha y los que se estén formulando o iniciando en el cuadro siguiente se muestra las actividades y el presupuesto de cada actividad.



German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

ITEM	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	MANTENIMIENTO DE PRESAS DE TIERRA	226,775.00
2	RIEGO COMPLEMENTARIO MEDIANTE MOTOBOMBAS Y MANGAS HIDRAULICAS	1,539,250.00
3	REHABILITACIÓN Y PROFUNDIZACION DE POZOS A TAJO ABIERTO E INSTALACION CON ELECTROBOMBAS ACCIONADAS CON ENRGIA FOTOVOLTAICA	6,276,864.10
4	ABASTECIMIENTO DE AGUA POR CISTERNA	377,504.00
5	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE SEDIEMENTOS DE CANALES	1,501,189.67
	REHABILITACIÓN DE DREN SUPERFICIAL DE SORA	307,297.88
TOTAL COSTO DE LAS ACTIVIDADES		10,228,880.65



3.2.1. Acciones a Tomar en Cuenta:

- *Mantenimiento de Presas Construidas por el PRORRIDRE (Tiempo de ejecución 02 meses);* actividad que consiste en realizar el mantenimiento de compuertas, puente de maniobras, limpieza del ducto de descarga aliviadero de demasías y rehabilitación y mantenimiento de enrocados de aguas arriba y aguas debajo de las presas de Iniquilla, Saguanani y Aricoma – Cocaña en el cuadro siguiente se muestra su presupuesto:



PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO DE PRESAS EJECUTADAS

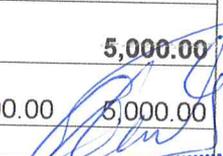
01.00.0	REHABILITACIÓN DE LA PRESA	UN	CAN	C. U.	
0	INIQUILLA	D	T		64,000.00
01.01.0	MANTENIMIENTO DE LA COMPUERTA DE CAPTACIÓN				15,000.00
01.01.0	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN	GLB	1.00	7,500.00	7,500.00
01.01.0	MANTENIMIENTO DEL MECANISMO DE IZAJE	UN	D	1.00	7,500.00
					7,500.00
01.02.0	MANTENIMIENTO DEL DUCTO DE DESCARGA				20,000.00
01.02.0	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESCARGA	GLC	1.00	10,000.0	0
					10,000.00
01.02.0	MEJORAMIENTO DEL DISIPADOR DE IMPACTO	UN	D	1.00	10,000.0
					0
					10,000.00
01.03.0	MANTENIMIENTO DEL PUENTE DE MANIOBRAS				1,000.00
01.03.0	REHABILITACIÓN DE LA LOSA DE MANIOBRAS	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00



Germán Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

01.04.0	MEJORAMIENTO DEL ENROCADO						
0	AGUAS ARRIBA						10,000.00
01.04.0	REHABILITACIÓN DE ENROCADO DE			10,000.0			
1	PROTECCIÓN	GLB	1.00	0			10,000.00
01.05.0	MEJORAMIENTO DEL CERCO						
0	PERIMETRICO DE LA LOSA						8,000.00
01.05.0	MEJ. DE CERCO PERIMETRICO DE						
1	LOSA DE MANIOBRAS	GLB	1.00	8,000.00			8,000.00
01.06.0	MEJORAMIENTO DEL ALIVIADERO DE						
0	DEMASIAS						10,000.00
01.06.0	MEJORAMIENTO DEL ALIVIADERO			10,000.0			
1	DE DEMASIAS	GLB	1.00	0			10,000.00
02.00.0	REHABILITACIÓN DE LA PRESA						
0	SAGUANANI	UN	CAN				66,000.00
		D	T	C. U.			
02.01.0	MANTENIMIENTO DE LA COMPUERTA						
0	DE CAPTACIÓN						10,000.00
02.01.0	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE						
1	ADUCCIÓN	GLB	1.00	5,000.00			5,000.00
02.01.0	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE						
1	CAPTACIÓN	GLB	1.00	8,000.00			
02.01.0	MEJ Y MANTENIMIENTO DEL						
2	MECANISMO DE IZAJE	UN					
		D	1.00	5,000.00			5,000.00
02.02.0	MANTENIMIENTO DEL DUCTO DE						
0	DESCARGA						22,000.00
02.02.0	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE			10,000.0			
1	DESCARGA	GLC	1.00	0			10,000.00
02.02.0	MEJORAMIENTO DEL DISIPADOR DE						
2	IMPACTO	UN		12,000.0			
		D	1.00	0			12,000.00
02.03.0	MANTENIMIENTO DEL PUENTE DE						
0	MANIOBRAS						5,000.00
02.03.0	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE						
1	MANIOBRAS	GLB	1.00	5,000.00			5,000.00
02.04.0	MEJORAMIENTO DEL ENROCADO						
0	AGUAS ARRIBA						8,000.00
02.04.0	REHABILITACIÓN DE ENROCADO DE						
1	PROTECCIÓN	GLB	1.00	8,000.00			8,000.00
02.05.0	MEJORAMIENTO DEL CERCO						
0	PERIMETRICO DE LA LOSA						8,000.00
02.05.0	MEJ. DE CERCO PERIMETRICO DE						
1	LOSA DE MANIOBRAS	GLB	1.00	8,000.00			8,000.00
02.06.0	MEJORAMIENTO DEL ALIVIADERO DE						
0	DEMASIAS						8,000.00
02.06.0	MEJORAMIENTO DEL ALIVIADERO						
1	DE DEMASIAS	GLB	1.00	8,000.00			8,000.00
02.07.0	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE						
0	DESCARGA						5,000.00
02.07.0	MEJORAMIENTO DEL CANAL DEL						
1	DESCARGA	GLB	1.00	5,000.00			5,000.00




German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

02.08.0	MEJORAMIENTO DE CASA DE							
0	TOMERO							30,000.00
02.08.0	REHABILITACIÓN DE CASA DE					30,000.0		
1	TOMERO	GLB	1.00			0		30,000.00
03.00.0	REHABILITACIÓN DE LA PRESA	UN	CAN					
0	ARICOMA Y COCAÑA	D	I	C. U.				63,000.00
03.01.0	MANTENIMIENTO DE LA COMPUERTA							
0	DE CAPTACIÓN							10,000.00
03.01.0	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE							
1	ADUCCIÓN	GLB	1.00	5,000.00				5,000.00
03.01.0	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE							
2	CAPTACIÓN	GLB	1.00	5,000.00				
02.01.0	MEJ Y MANTENIMIENTO DEL	UN						
3	MECANISMO DE IZAJE	D	1.00	5,000.00				5,000.00
03.02.0	MANTENIMIENTO DEL DUCTO DE							
0	DESCARGA							13,000.00
03.02.0	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE							
1	DESCARGA	GLC	1.00	5,000.00				5,000.00
03.02.0	MEJORAMIENTO DEL DISIPADOR DE	UN						
2	IMAPCTO	D	1.00	8,000.00				8,000.00
03.03.0	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE							
0	MANIOBRAS							5,000.00
03.03.0	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE							
1	MANIOBRAS	GLB	1.00	5,000.00				5,000.00
03.04.0	MEJORAMIENTO DEL ENROCADO							
0	AGUAS ARRIBA							10,000.00
03.04.0	MEJORAMIENTO DE ENROCADO DE					10,000.0		
1	PROTECCIÓN	GLB	1.00			0		10,000.00
03.05.0	MEJORAMIENTO DEL CERCO							
0	PERIMETRICO DE LA LOSA							5,000.00
03.05.0	MEJ. DE CERCO PERIMETRICO DE							
1	LOSA DE MANIOBRAS	GLB	1.00	5,000.00				5,000.00
03.06.0	MEJORAMIENTO DEL ALIVIADERO DE							
0	DEMASIAS							10,000.00
03.06.0	MEJORAMIENTO DEL ALIVIADERO					10,000.0		
1	DE DEMASIAS	GLB	1.00			0		10,000.00
03.06.0	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE							
0	DESCARGA							10,000.00
03.06.0	MEJORAMIENTO DEL CANAL DEL					10,000.0		
1	DESCARGA	GLB	1.00			0		10,000.00

	193,000.0
TOTAL COSTO DIRECTO	0
GASTOS GENALES (10.00%)	19300
GASTOS DE SUPERVISION (3.00%)	5790
GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)	2895
GASTOS ADMINISTRATIVOS (3.00%)	5790
TOTAL COSTO DE LA ACTIVIDAD	226,775.0



Germán Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

- **Aplicar Riego Complementario mediante Motobombas y Mangas Hidráulicas;** actividad que consiste en aplicar el riego mediante el bombeo de agua en lugares donde existan cuerpos de agua con motobombas de 3" con Mangas de succión de 35 metros y mangas de descarga de 200 metros, que se aplicados directamente a los cultivos. Actividad que se dotaran de 300 sistemas de bombeo (un promedio de 25 por provincia) en toda la región que reúnan los requisitos.



PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO COMPLEMENTARIO CON MOTOBOMBA

01.00.0	INSTALCION DE SISTEMA DE MOTOBOMBA	UN	CANT	C. U.	1,310,000.00
0					0
01.01.0	INSTALACION DEL SISTEMA DE MOTOBOMBA				1,290,000.00
0					0
01.01.0	INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA	UN		2,400.00	
1		D	200.00	0	480,000.00
01.01.0	INSTALACIÓN DE LINEA DE ADUCCIÓN DE Ø=3"	ML	7,000.00	30.00	210,000.00
2			50,000.00		
01.01.0	INSTALACIÓN DE LINEA DE DESCARGA DE Ø=3"	ML		12.00	600,000.00
3					
01.02.0	FLETE TERRESTRE				20,000.00
0					
01.02.0	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	GLB	200.00	100.00	20,000.00
1					

TOTAL COSTO DIRECTO	1,310,000.00
	0
GASTOS GENALES (10.00%)	131000
GASTOS DE SUPERVISION (3.00%)	39300
GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)	19650
GASTOS ADMINISTRATIVOS (3.00%)	39300
TOTAL COSTO DE LA ACTIVIDAD	1,539,250.00
	0



German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

- **Rehabilitación y profundización de pozos a tajo abierto e instalación con electrobombas accionados con energía fotovoltaica hasta 15 metros de profundidad (Tiempo de ejecución 03 meses);** actividad que consiste en realizar la limpieza y rehabilitación de 260 pozos a tajo abierto (Promedio de 40 por provincia) fueron construidos por diferentes instituciones locales, regionales o nacionales e instalar un

sistema de bombeo con Electrobombas accionados con energía Solar mediante paneles fotovoltaicos, que harán que el costo de operación y mantenimiento sea económico en el cuadro siguiente se muestra su presupuesto:

REHABILITACIÓN Y PROFUNDIZACION DE POZOS A TAJO ABIERTO E INSTALACION CON ELECTROBOMBAS ACCIONADAS CON ENERGIA FOTOVOLTAICAS

REHABILITACIÓN DE POZOS A TAJO			
01.00.00 ABIERTO	UND	CANT	C. U.
ELECTROBOMBAS ACCIONADAS			
01.01.00 CON ENERGIA FOTOVOLTAICA			
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE			
01.01.01 SOLAR TENSION MAYOR A 50V, 0.50Kw	UND	1.00	
CONTROLADOR DE ELECTROBOMBA			
01.01.02 SOLAR 0.50 Kw	UND	1.00	
TABLERO DE CONTROL DE			
01.01.03 MANIOBRAS	UND	1.00	
CONECTORES VULCANIZANTES			
01.01.04 PARA BOMBA SUMERGIBLE	JGO	1.00	
ARREGLO DE GENERADOR DE			
01.01.05 FOTOVOLTAICO DE 500Wp	UND	1.00	
SENSOR DE PROTECCIÓN EN			
01.01.06 SECO DE ELECTROBOMBA	UND	1.00	20,546.20
01.01.07 ESTRUCTURA DE ARREGLO SOLAR	JGO	1.00	
CABLE ELECTRICO VULCANIZANTE			
01.01.08 ACCESORIOS DE SUJECIÓN,, CABLEADO, PANEL Y UNIDAD DE	ML	20.00	
CONTROL			
01.01.09	JGO	1.00	
01.01.10 SISTEMA DE POZOS DE TIERRA	JGO	1.00	
01.01.11 CASETA DE BOMBEO	UND	1.00	
01.01.12 SISTEMA DE RIEGO	UND	1.00	
02.00.00 PROVINCIAS A INTERVENIR			
			5,342,012.00
TOTAL DE PROVINCIAS A			
02.01.00 IMPLMENTAR			5,342,012.00
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE			
02.01.01 ADUCCIÓN 20 UND/PROVINCIA	UND	260.00	20,546.20 5,342,012.00

TOTAL COSTO DIRECTO	5,342,012.00
GASTOS GENALES (10.00%)	534201.2
GASTOS DE SUPERVISION (3.00%)	160260.36
GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)	80130.18
GASTOS ADMINISTRATIVOS (3.00%)	160260.36
TOTAL COSTO DE LA ACTIVIDAD	6,276,864.10



German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

- **Abastecimiento de Agua con Cisterna (Tiempo de ejecución 06 meses);** actividad que consiste en abastecer agua a lugares específicos para la ganadería y pequeños sistemas de riego con fines agropecuarios, mediante la transportación de agua en cisterna, para luego repartir en forma paulatina el recurso hídrico.

PRESUPUESTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR CISTERNA

01.00.00		UND	CANT	C. U.	
ABASTECIMIENTO DE AGUA POR					
01.01.00	CISTERNA				321,280.00
01.01.01	TRANSPORTE DE AGUA CON CISTERNA	MES	6.00	6,880.00	41,280.00
01.01.02	1200 GLN TANQUES DE AGUA DE ROTOPLAS DE	UND	400.00	700.00	280,000.00



TOTAL COSTO DIRECTO	321,280.00
GASTOS GERALES (10.00%)	32128
GASTOS DE SUPERVISION (3.00%)	9638.4
GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)	4819.2
GASTOS ADMINISTRATIVOS (3.00%)	9638.4
TOTAL COSTO DE LA ACTIVIDAD	377,504.00



Mantenimiento y Descolmatación de Sedimentos de Canales (Tiempo de ejecución 03 meses); actividad que consiste en realizar la limpieza o descolmatación de los canales de riego del sistemas de riego, debido a que los cauces del canal se ha deformado y la poca capacidad de conducción que existe en ellos, por lo que es necesario la limpieza correspondiente del cauce de sedimentos el cual dificultan la conducción, actividad que se desarrollaran en los canales de riego que fueron construidos por el PRORRIDRE:

Presupuesto

Presupuesto 1208001 MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE SEDIMENTOS EN CANALES DE LA PRESA ARICOMA DE LA COMUNIDAD DE OROURO, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ciente	PROVINCIA DE CARABAYA	Costo	05/12/2016		
Lugar	PUNO - CARABAYA - CRUCERO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DE				1,277,608.23
0101	TRABAJOS PRELIMINARES				127,826.15
010101	TRAZO Y REPLANTEO	día	30.00	363.92	10,917.60
010102	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	vje	4.00	2,500.00	10,000.00
010103	LIMPIEZA Y DESBORCE	m2	4,682.81	22.83	106,908.55
0102	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,149,782.08
010201	DESCOLMATACIÓN DE SEDIMENTOS DEL CANAL A-	m3	11,238.74	77.71	873,362.49
010202	DESCOLMATACIÓN DE SEDIMENTOS DEL CANAL A MANO	m3	1,353.60	22.83	30,902.69
010203	CONFORMACION DE BERMA CON MATERIAL PROPIO	m3	1,437.10	53.07	76,266.90
010204	ACARREO DE MATERIAL EXDENTE	m3	5,000.00	33.85	169,250.00
	COSTO DIRECTO				1,277,608.23
	GASTOS GENERALES (10.00%)				127,760.82
	GASTOS DE SUPERVISION (3.00%)				38,328.25
	GASTOS DE LIQUIDACION (1.50%)				19,164.12
	GASTOS ADMINISTRATIVOS (3.00%)				38,328.25
	TOTAL COSTO DE LA ACTIVIDAD				1,501,189.67



German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

- **Rehabilitación de Dren Superficial de la Irrigación Sora Umasi (Tiempo de ejecución 03 meses);** actividad que consiste en realizar la limpieza o descolmatación del canal del dren superficial de la irrigación sora umasi, debido a que los cauces del canal se ha deformado y la poca capacidad de conducción que existe en ellos, por lo que es necesario la limpieza correspondiente del cauce de sedimentos el cual dificultan la conducción, actividad que se desarrollaran en los canales de riego que fueron construidos por el PRORRIDRE:

Presupuesto

Presupuesto	1201003	DREN SUPERFICIAL SORA					
Subpresupuesto	001	DREN SUPERFICIAL SORA					
Cliente		PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE					
Lugar		PUNO - MELGAR - UMACHIRI				Costo al	12/11/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REHABILITACION DREN				212,260.28
01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,757.61
01.01	CAMPAMENTO	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA 3 60x2 40 m.	glb	1.00	757.61	757.61
01.02	REHABILITACION DREN				208,502.67
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				14,924.00
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO Ds	m	8,200.00	1.82	14,924.00
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				191,341.17
01.02.02.01	EXCAVACION Y REFINE DE CAJA DE CANAL A MANO EN MATERIAL SUELTO	m3	3,317.00	26.65	88,398.05
01.02.02.02	EXPLANACION Y REACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTES	m3	3,887.58	26.48	102,943.12
01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES				2,237.50
01.02.03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	glb	1.00	2,237.50	2,237.50
	COSTO DIRECTO				212,260.28
	GASTOS GENERALES				48,763.60
	GASTOS DE SUPERVISION				27,130.50
	GASTOS DE LIQUIDACIO				8,113.50
	GASTOS ELAB. EXP. TEC.				11,030.00
	PRESUPUESTO TOTAL				307,297.88

SON : TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTISIETE Y 88/100 NUEVOS SOLES

3.3. AGRICULTURA

Se debe procurar que los agricultores y ganaderos del país se informen adecuadamente sobre la alta probabilidad de incidencia del Fenómeno de Sequía, los posibles efectos negativos sobre sus proyectos agropecuarias y adopten medidas tales como:

- 1. Diversificación de cultivos.** Combinando cultivos semestrales con permanentes o semipermanentes en tiempo y en espacio; de esta manera se incrementará el índice de diversificación, la capacidad de reducir las pérdidas e incorporar diferentes niveles de resistencia a temporadas de déficit hídrico a la producción agropecuaria.
- 2. Uso de cultivos tolerantes a la sequía.** Utilizar cultivos o variedades con alta tolerancia a condiciones de escasez de agua, aprovechando el mejoramiento genético (no transgénico)
- 3. Conservación de agua.** Conservar y proteger las fuentes y cuerpos de agua naturales superficiales, que puedan suministrar y acumular aguas dentro de una

infraestructura hidráulica, con la finalidad de salvaguardar este recurso y emplearlo durante el tiempo que dure el fenómeno.

- 4. Sistemas de riego.** Utilizar con eficiencia y racionalidad el agua disponible e implementar sistemas de riego por gravedad y aspersión preferiblemente. Priorizar en los distritos de riego la siembra de los cultivos más susceptibles a la sequía.
- 5. Adecuación y/o construcción de Presas.** Procurar antes de la llegada del Fenómeno de El Niño, construir presas y/o represas, en las cuencas hidrográficas de mayor área de acumulación de agua, para almacenar y suministrar riego en épocas críticas del cultivo, previendo que estos cuerpos de agua no se conviertan en focos de insectos vectores de enfermedades.



- 6. Adecuación y/o construcción de Pozos.** Prever antes de la llegada del Fenómeno de El Niño, construir pozos para el abastecimiento de agua y suministrar en tiempos de sequía, en diversos sectores afectados.



- 7. Evitar el uso de fuego para la preparación del suelo.** Las quemas son una práctica agrícola que elimina la vegetación por incineración, pero que a la vez extingue toda presencia de vida vegetal y animal (macro y microorganismos) y reduce al máximo la humedad superficial del suelo, favoreciendo procesos de erosión (hídrica, eólica), pérdida de la capa vegetal y reducción de la fertilidad del suelo. Además es una práctica prohibida por la ley Peruana. En épocas con incidencia del Fenómeno de El Niño se incrementan los riesgos de ocurrencia de incendios forestales y se puede causar pérdida de vidas animales y enormes daños, que pueden llevar a los agricultores a enfrentar problemas judiciales.

GANADERIA

La disminución en el consumo de forrajes y el estrés calórico e hídrico, ocasiona la reducción en la producción de leche, carne y en la natalidad, por lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

- 1. Obras para mejorar la disponibilidad de agua.** Construir obras de mitigación para mejorar la disponibilidad de agua, tales como pozos profundos, diques, jagüeyes, reservorios y casquetes, evitando el acceso directo del ganado a estos para evitar la contaminación.
- 2. Riego de praderas.** Donde sea posible, implementar riego sobre los pastos para que no se deterioren y puedan ser alimento para la producción de productos según sea la zona.




Germán Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 9667#

IV. RECOMENDACIONES PARA LA ATENCION EN EMERGENCIAS

Generalidades

En las situaciones de emergencia, es muy importante realizar todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad agrícola de la población afectada. A continuación se presentan las recomendaciones básicas para prevenir los impactos ambientales negativos, en la población afectada.

a) Capacitaciones sobre prevención del fenómeno de la Sequia



Se debe realizar constantes visitas a las localidades recabando información sobre las actividades que se realizan, realizar un recorrido para ver las principales fuentes de agua, cauces de río, lagunas, aguas subterráneas, acuíferos, manantiales, etc. con la finalidad de realizar un estudio de las posibles estructuras hidráulicas a construirse para prevenir desastres futuros.

Las capacitaciones deberán ser organizadas en coordinación con el comité de regantes de la zona y autoridades sectoriales, sobre la prevención del fenómeno de Sequias, y de esta forma disminuir los desastres que podría ocasionarse durante el impacto climático que pudiera atravesar la zona.



b) Visitas a las Construcciones Hidráulicas existentes

Realizar visitas constantes antes y durante el fenómeno, y verificar las estructuras hidráulicas tales como Bocatomas, Presas, Pozos, Canales de Riego, las mismas que debes estar operativa y con las autorizaciones de las entidades competentes como el ANA y ALA.

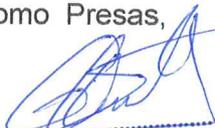
De existir Construcciones Hidráulicas inoperativas, deberá de realizarse una rehabilitación según sea el tipo de Estructura.

En coordinación con las Municipalidades Distritales, se realizara un minucioso seguimiento del comportamiento de las estructuras hidráulicas, informando a la entidad ejecutora sobre posibles daños que puedan perjudicar el buen funcionamiento durante el fenómeno.

c) Proyección de Construcciones Hidráulicas

Se realizara un estudio en las zonas críticas, según sea el impacto del fenómeno de Sequía, mediante el cual se deberá tener proyectos tales como Presas, Bocatomas, Pozos, Captaciones de afluentes de agua, etc.




German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673



ANEXOS



Germán Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96672



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
PRORRIDRE



PLAN DE CONTINGENCIA POR SEQUIA
DEL SECTOR AGRARIO
“INFRAESTRUCTURA DE RIEGO”



ANEXO



PANEL FOTOGRÁFICO



German Santiago Quispe Mamani
German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRICOLA
C.I.P. N° 96673

PUNO—PERU
- 2016 -

IMAGEN N° 1: REUNIÓN DEL CENTRO POBLADO POR MOTIVO DE GESTIÓN DEL PROYECTO



IMAGEN N° 2: CANALES QUE REQUIEREN DEL MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION

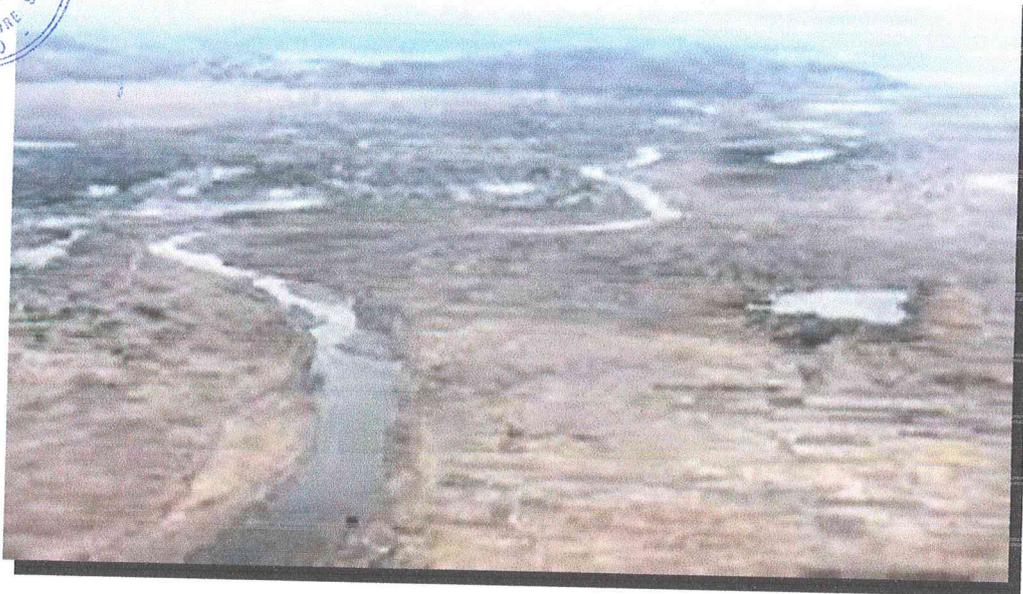



Germán Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

IMAGEN N° 3: VISTA PANORAMICA (PRESA ARICOMA)



IMAGEN N° 4: CANALES CIRCUNDAN LA PRESA ARICOMA




Germán Santiago Caspe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

IMAGEN N° 1: COLMATACION CON SEDIMENTOS DEL DREN DE LA IRRIGACION SORA UMASI



IMAGEN N° 2: COLMATACION CON SEDIMENTOS DEL DREN DE LA IRRIGACION SORA UMASI




German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRICOLA
C.I.P. N° 96673

IMAGEN N° 3: CRECIDA DE TOTORA EN EL CAUCE DEL DREN DE LA IRRIGACION SORA UMASI



IMAGEN N° 4: CRECIDA DE TOTORA EN EL CAUCE DEL DREN DE LA IRRIGACION SORA UMASI



Germán Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673

IMAGEN N° 5: DERUMBES DEL PERIMETRO DEL DREN DE LA IRRIGACION SORA UMASI



IMAGEN N° 6: DERUMBES DEL PERIMETRO DEL DREN DE LA IRRIGACION SORA UMASI




Germán Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C.I.P. N° 96673



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
PRORRIDRE



PLAN DE CONTINGENCIA POR SEQUÍA
DEL SECTOR AGRARIO



"INFRAESTRUCTURA DE RIEGO"



ANEXO

DECLARACION DE ESTADO DE
EMERGENCIA POR PELIGRO
ENMINENTE POR DEFICIT
HIDRICO


Germán Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRÍCOLA
C. I. P. N° 96673

PUNO—PERU
- 2016 -

ANEXO

**DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA
POR DEFICIT HIDRICO**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
1	APURÍMAC	
2	ANCASH	
3	AREQUIPA	CARAVELÍ
		CAMANÁ
		CAYLLOMA
		CASTILLA
4	AYACUCHO	
5	CAJAMARCA	
6	CUSCO	
7	HUANCAVELICA	
8	ICA	
9	JUNÍN	
10	LAMBAYEQUE	
11	LA LIBERTAD	CAJATAMBO
		HUARAL
		YAUYOS
		HUAROCHIRI
		HUAURA
		OYÓN
		CANTA
		LIMA
13	PASCO	
14	PIURA	
15	PUNO	
16	TACNA	
17	TUMBES	



1461423-2
Modifican R.M. N° 241-2016-PCM mediante la cual se autorizó viaje de Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción a Francia

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 249-2016-PCM**

Lima, 6 de diciembre de 2016

VISTO:

El Memorando N° 2332-2016-PCM/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM, se autorizó el viaje en comisión de servicios de la señora Rosmary Marcela Comejo Valdivia, Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, del 03 al 11 de diciembre de 2016, para su asistencia a la Reunión de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y a la Cumbre Mundial de la Asociación para Gobierno Abierto;

Que, de acuerdo al documento de Visto, la Oficina General de Administración ha solicitado la ampliación del monto por concepto de viático otorgado en la Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM, por un día (01) adicional, para la participación de la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), de la

Presidencia del Consejo de Ministros en los eventos antes mencionados; para cuyo efecto se cuenta con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1455;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$	TOTAL US\$
Rosmary Marcela Comejo Valdivia	1,771.99	540	5	2,700.00	4,471.99

Artículo 2.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuará con cargo a la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1461385-1

Modifican R.M. N° 082-2016-PCM mediante la cual se conformó la "Mesa de Trabajo encargado de realizar acciones de coordinación para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 250-2016-PCM**

Lima, 6 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 945-2016-PCM/ONDS y el Informe N° 043-2016-PCM/ONDS-AJAM de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
PRORRIDRE



PLAN DE CONTINGENCIA POR SEQUÍA
DEL SECTOR AGRARIO
“INFRAESTRUCTURA DE RIEGO”



ANEXO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 008-2015-EF/63.01

PUNO—PERU
- 2016 -

Aprueban Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de actividades de emergencia y Proyectos de Inversión Pública de emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 008-2015-EF/63.01

Lima, 21 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 establece que la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para destinarla a las acciones que se realicen durante el Año Fiscal 2016, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente;

Que, asimismo, la citada disposición señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante su Dirección General de Inversión Pública, dicta los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y por la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Directiva N° 001-2015-EF/63.01

Apruébese la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Publiquense la presente Resolución Directoral así como la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública, en el mismo día de su publicación oficial.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente Resolución Directoral entrará en vigencia el 1 de enero de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURÁN CERVANTES

Director General

Dirección General de Inversión Pública

DIRECTIVA QUE ESTABLECE CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSTENTAR LA NECESIDAD DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA, A QUE SE REFIERE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30373, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016

DIRECTIVA N° 001-2015-EF/63.01

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

La presente Directiva tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de actividades de emergencia y de Proyectos de Inversión Pública de emergencia a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 2°.- Finalidad

La finalidad de la presente Directiva es establecer los criterios y procedimientos para el sustento de la necesidad de actividades de emergencia y Proyectos de Inversión Pública de emergencia a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 3°.- Base Legal

3.1 Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y modificatorias.

3.2 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

3.3 Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

3.4 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF.

3.5 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

3.6 Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

La presente Directiva es de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero, de los tres (03) niveles de gobierno, que soliciten los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, para ejecutar acciones ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud producidos durante el último trimestre del Año Fiscal 2015, así como los desastres de gran magnitud que se produzcan o pudieran producirse durante el Año Fiscal 2016; y los PIP de emergencia declarados elegibles en el Año Fiscal 2015 a los que no se les hubiera asignado recursos en dicho Año Fiscal.

Artículo 5°.- Definiciones

5.1 Para los efectos de la aplicación de la presente Directiva se tendrán en cuenta las definiciones establecidas por el Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y normas complementarias; así como en las normas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

5.2 Toda referencia genérica a Entidades en la presente norma, se entenderá hecha a las Entidades del Sector Público No Financiero, a cargo de la ejecución de las acciones a que se refiere el artículo 8° de la presente Directiva, pertenecientes a cualquiera de los tres (03) niveles de gobierno, independientemente de su denominación, nivel de autonomía u oportunidad de creación.

En todos los casos, cuando en la presente norma se haga referencia al "peligro inminente", se deberá contar con la Declaración del Estado de Emergencia.

9.3 El financiamiento de Actividades de Emergencia debe ser solicitado al INDECI en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados por única vez a partir de la primera declaratoria del Estado de Emergencia ante la ocurrencia de un peligro inminente o un desastre de gran magnitud.

9.4 El INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea correspondiente del INDECI.

9.5 Evaluada la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia por parte del INDECI y en caso éste formule observación, deberá remitir las mismas directamente al Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local que completó la Ficha Técnica, quien tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde la recepción del documento con el cual se observó dicha Ficha, para realizar el levantamiento de las observaciones correspondientes y proceder a su presentación ante el INDECI. El plazo máximo de quince (15) días calendarios antes mencionado, incluye a todas las veces que la Ficha Técnica pudiera ser observada y presentada al INDECI con el levantamiento de las observaciones respectivas.

9.6 La ejecución de la Actividad de Emergencia se deberá realizar respetando las metas, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobados en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia.

9.7 Las actividades de emergencia, en el caso del peligro inminente sustentado en el informe técnico-científico de la entidad pública competente, estarán referidas a las acciones a desarrollar que se encuentren dirigidas únicamente a reducir el impacto del probable desastre por ocurrir y deben tener nexo directo de causalidad entre las acciones y el probable evento, a fin de salvaguardar la seguridad de la población, sus bienes y la *infraestructura pública*, de acuerdo a lo establecido en el numeral 49.2 del artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 29664.

Artículo 10°.- Proyecto de Inversión Pública de emergencia

10. El PIP de emergencia se sustenta en la "Ficha Técnica de PIP de Emergencia", para su financiamiento con cargo a los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373. Su elegibilidad se sujeta al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de Desastres, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01.

Artículo 11°.- Del periodo máximo de atención

11.1 Las Actividades de Emergencia y PIP de emergencia que utilicen los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, deben ejecutarse y culminarse física y financieramente en un plazo máximo de seis (06) meses, contado desde la fecha de la transferencia financiera de los recursos por parte de INDECI, debiéndose tener en cuenta para tal efecto, el plazo considerado de ejecución indicado en la Ficha Técnica del PIP de Emergencia declarado elegible o de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia aprobado por el INDECI, los cuales tienen carácter de Declaración Jurada.

11.2 El plazo de seis (06) meses, comprende todos los procesos técnicos y administrativos un día después de realizada la transferencia financiera por parte del INDECI, incluyendo la presentación del informe de ejecución para Actividades de Emergencia y PIP de emergencia, estando sujeto al término del ejercicio presupuestario.

TITULO IV DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 12°.- Información sobre las acciones ejecutadas con cargo a los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373

12.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGIP y DGPP, está facultado para solicitar al

INDECI y a la Entidad responsable del uso de los recursos transferidos, información complementaria relacionada con la programación, ejecución y evaluación de los gastos ejecutados, en el marco de sus respectivas competencias.

12.2 Finalizada la ejecución física y financiera del PIP de emergencia, el Titular del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, deberá remitir al INDECI con copia a su Órgano de Control Institucional y a la DGIP, la "Ficha de Ejecución de PIP de Emergencia", en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de culminado el plazo de ejecución autorizado en la declaratoria de elegibilidad.

12.3 Finalizada la ejecución física y financiera de las Actividades de Emergencia, el Titular del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, deberá remitir a éste y a su Órgano de Control Institucional, la "Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia", en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de culminado el plazo de ejecución autorizado en la Ficha aprobada.

El INDECI está facultado para solicitar a la Entidad que ha recibido la transferencia financiera, información complementaria relacionada con la programación, ejecución y evaluación de los gastos, conforme a la normatividad vigente.

El INDECI, una vez que ha concluido con la liquidación del PIP de Emergencia, que incluye el llenado de la Ficha de Ejecución N° 4 por la Entidad, debe comunicar el cierre del proyecto a la DGIP, remitiendo copia de ésta.

Artículo 13.- Responsabilidades

13.1 El INDECI es responsable del seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras de las Actividades de Emergencia y PIP de emergencia a que se refiere la presente Directiva.

13.2 El INDECI es responsable de la evaluación y declaración de procedencia de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, así como de cautelar toda la documentación relacionada al uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373.

13.3 La Entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, en virtud de los convenios que suscriban u otros documentos que sustenten las transferencias financieras y del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los mismos.

13.4 Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral precedente, si finalizada la ejecución de la Actividad de Emergencia o del PIP de emergencia, sus respectivas Fichas de Ejecución no corresponden a lo aprobado por el INDECI o declarado elegible por la DGIP, respectivamente; el Titular del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local deberá informar a su Órgano de Control Institucional (OCI) para la determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar. De no contar con dicho órgano deberá informar a las Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República; asimismo, el INDECI podrá poner el hecho en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Entidad u Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República.

Realizado el seguimiento por parte del INDECI, si se desprende de la información el incumplimiento de metas físicas o financieras en los plazos previstos por parte de la Entidad, el INDECI deberá comunicar a la OCI para la determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar. De no contar con dicho órgano deberá informar a las Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República.

13.5 El INDECI y cada Entidad que realice acciones con cargo a los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, son responsables de formular, remitir y cautelar toda la documentación referida a las Actividades de Emergencia y PIP de emergencia a los que se refiere la presente Directiva. Asimismo, cada uno de ellos es responsable por los trámites y registros presupuestarios y contables bajo las normas legales vigentes aplicables a las Entidades del Sector Público.

13.6 Toda la información suscrita y remitida al amparo de lo dispuesto en la presente Directiva tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben y remiten; por lo que se sujetan a las responsabilidades que la legislación vigente determine.

13.7 Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva deberá ser comunicado al Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI) y de no contar con dicho órgano a las Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República correspondiente, para que determine las acciones a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- Respecto a la celeridad del trámite para las acciones de emergencia financiadas con los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373

La tramitación al interior de cada una de las instituciones involucradas en la gestión de las acciones de emergencia financiadas con los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, deberán ser consideradas prioritariamente sobre cualquier otro trámite o acción, siempre que se cumpla con lo señalado en la presente Directiva.



1328674-1

EDUCACION

Aprueban Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 596-2015-MINEDU**

Lima, 29 de diciembre de 2015

Vistos, el Expediente N° 229183-2015, el Informe N° 012-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada, y el Informe N° 954-2015-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala, entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, mediante Informe N° 012-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED, suscrito por la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Calidad de las Instituciones Educativas, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaría de Planificación Estratégica y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; se propone la aprobación de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL";

Que, el Informe antes indicado sustenta la necesidad de precisar de una forma adecuada los roles y responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y de las Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), en la implementación de las acciones orientadas a garantizar el desarrollo del año escolar 2016 en la Educación Básica, en concordancia con las políticas priorizadas del Sector Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"; motivo por el cual resulta conveniente identificar en forma clara las responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL en el marco del desarrollo del Año Escolar 2016;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1328633-1

ENERGIA Y MINAS

Nominan peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2016-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 3437-2015-MEM-DGM**

Lima, 29 de diciembre de 2015

VISTO, el Oficio N° 001-2015-MEM/DGM/DTM del Presidente de la Comisión Evaluadora constituida mediante Resolución Directoral N° 1808-2015-MEM/DGM de fecha 03 de noviembre de 2015, para efectuar la evaluación de los postulantes a la convocatoria realizada por la Dirección General de Minería para ser nominados o renovar nominación de Peritos Mineros para el Periodo 2016-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-EM, establece que por resolución de la Dirección General de Minería se nominará a los peritos mineros seleccionados por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto;

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Directoral N° 1808-2015-MEM/DGM ha realizado el procedimiento de evaluación de los expedientes presentados por los profesionales postulantes para el periodo 2016-2017 y ha informado los resultados de la evaluación;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
PRORRIDRE



PLAN DE CONTINGENCIA POR SEQUIA
DEL SECTOR AGRARIO
“INFRAESTRUCTURA DE RIEGO”



ANEXO

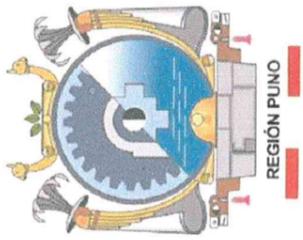
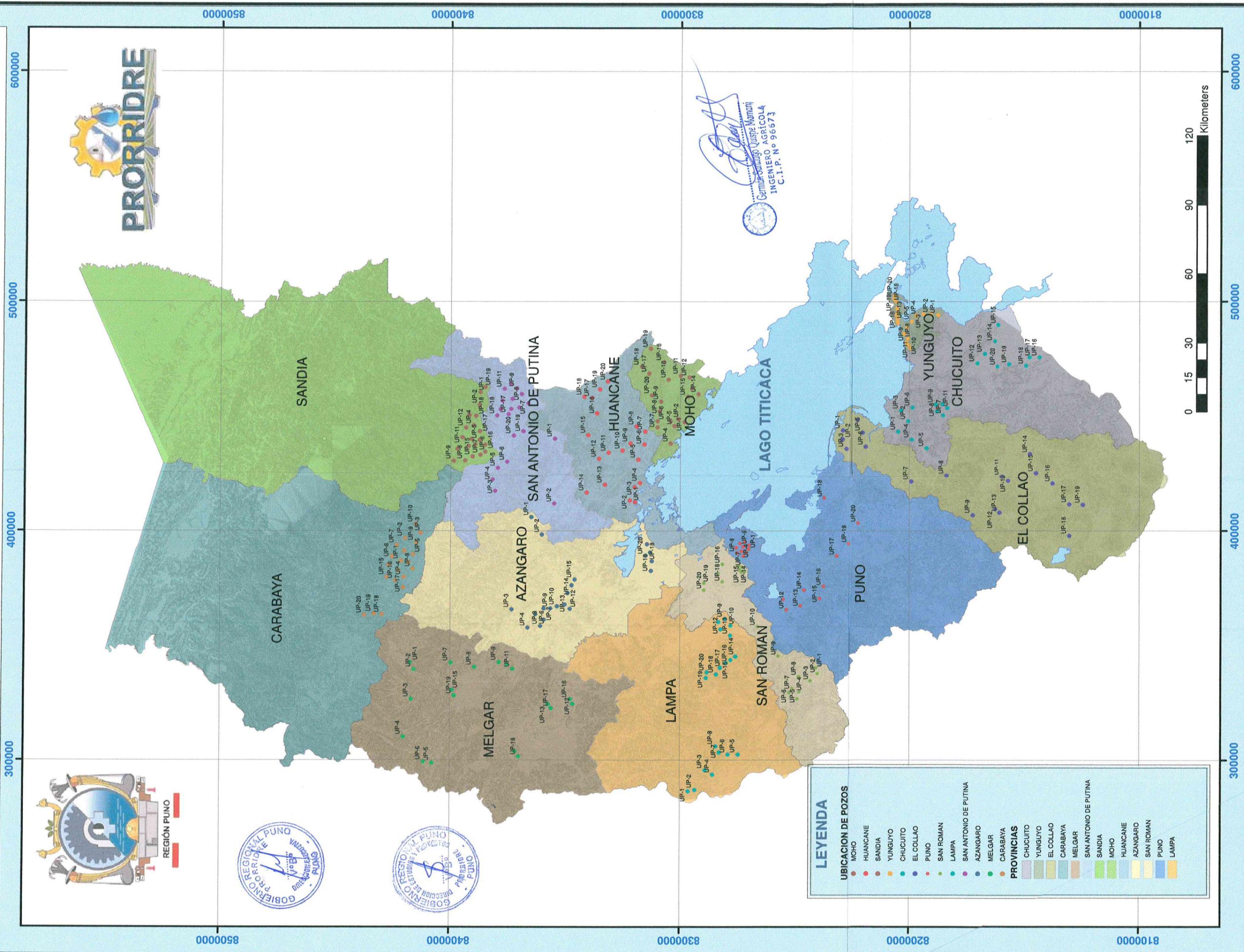
MAPAS


Germán Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRICOLA
C.I.P. N° 99873

PUNO—PERU
- 2016 -

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE - PRORRIDRE
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA LA SEQUIA - DEFICIENCIA HIDRICA EN EL SECTOR AGRARIO
UBICACION DE REHABILITACION Y PROFUNDIZACION DE POZOS A TAJO ABIERTO E INSTALACION CON ELECTROBOMBAS A TAJO ABIERTO



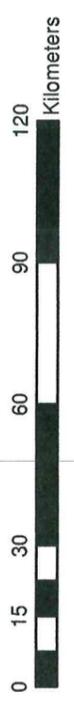
REGION PUNO



Cesar Augusto Quispe Mamani
INGENIERO AGRICOLA
C.I.P. N.º 96673

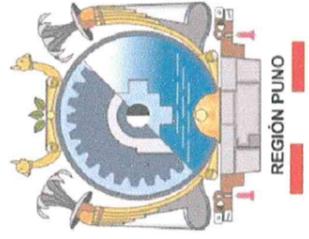
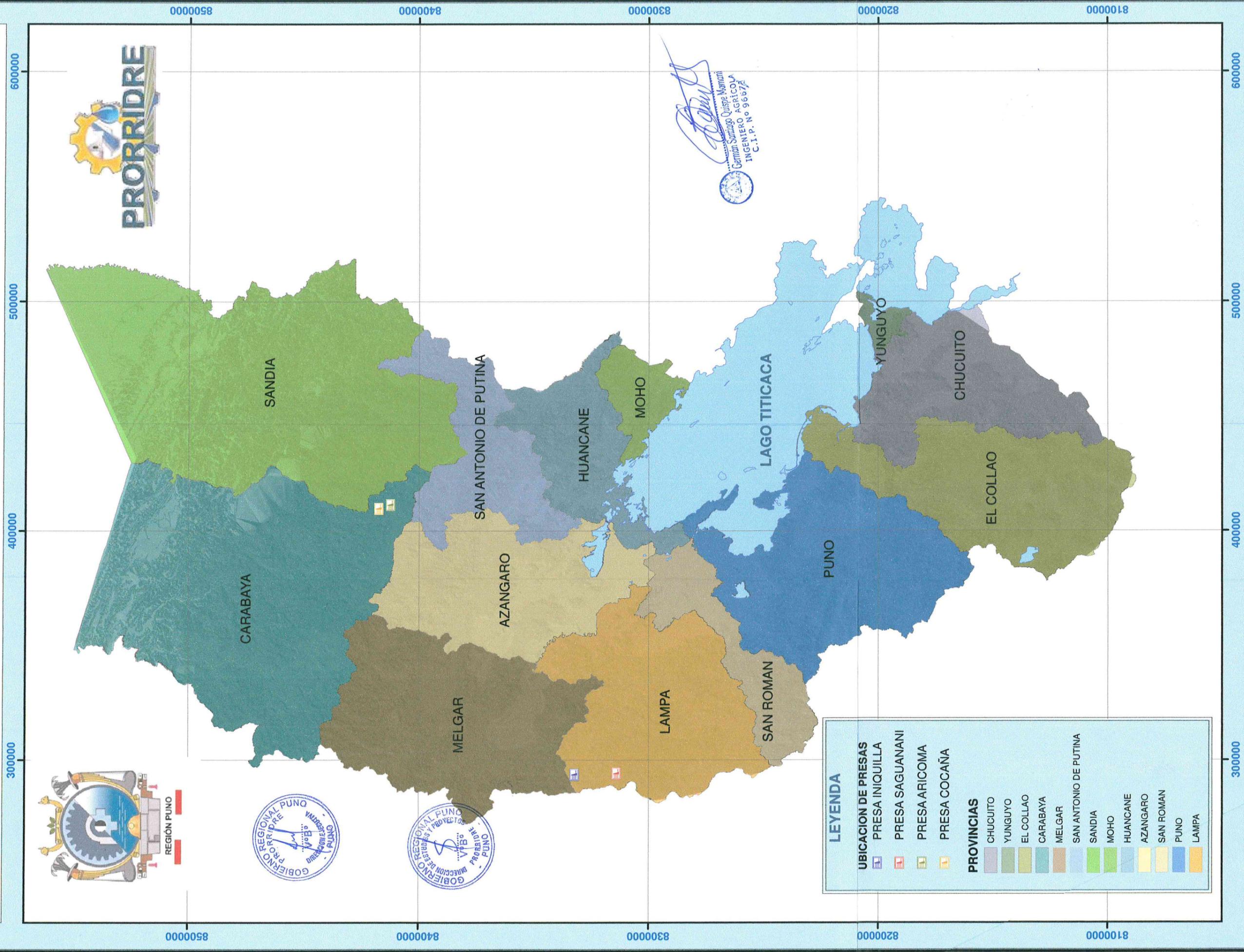
LEYENDA

UBICACION DE POZOS	
MOHO	●
HUANCANE	●
SANDIA	●
YUNGUYO	●
CHUCUITO	●
EL COLLAO	●
PUNO	●
SAN ROMAN	●
LAMPA	●
SAN ANTONIO DE PUTINA	●
AZANGARO	●
MELGAR	●
CARABAYA	●
PROVINCIAS	
CHUCUITO	■
YUNGUYO	■
EL COLLAO	■
CARABAYA	■
MELGAR	■
SAN ANTONIO DE PUTINA	■
SANDIA	■
MOHO	■
HUANCANE	■
AZANGARO	■
SAN ROMAN	■
PUNO	■
LAMPA	■



Gobierno Regional Puno
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE - PRORRIDRE
 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA LA SEQUIA - DEFICIENCIA HIDRICA EN EL SECTOR AGRARIO
UBICACION DE REABILITACION DE PRESAS



REGION PUNO



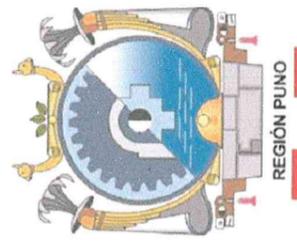
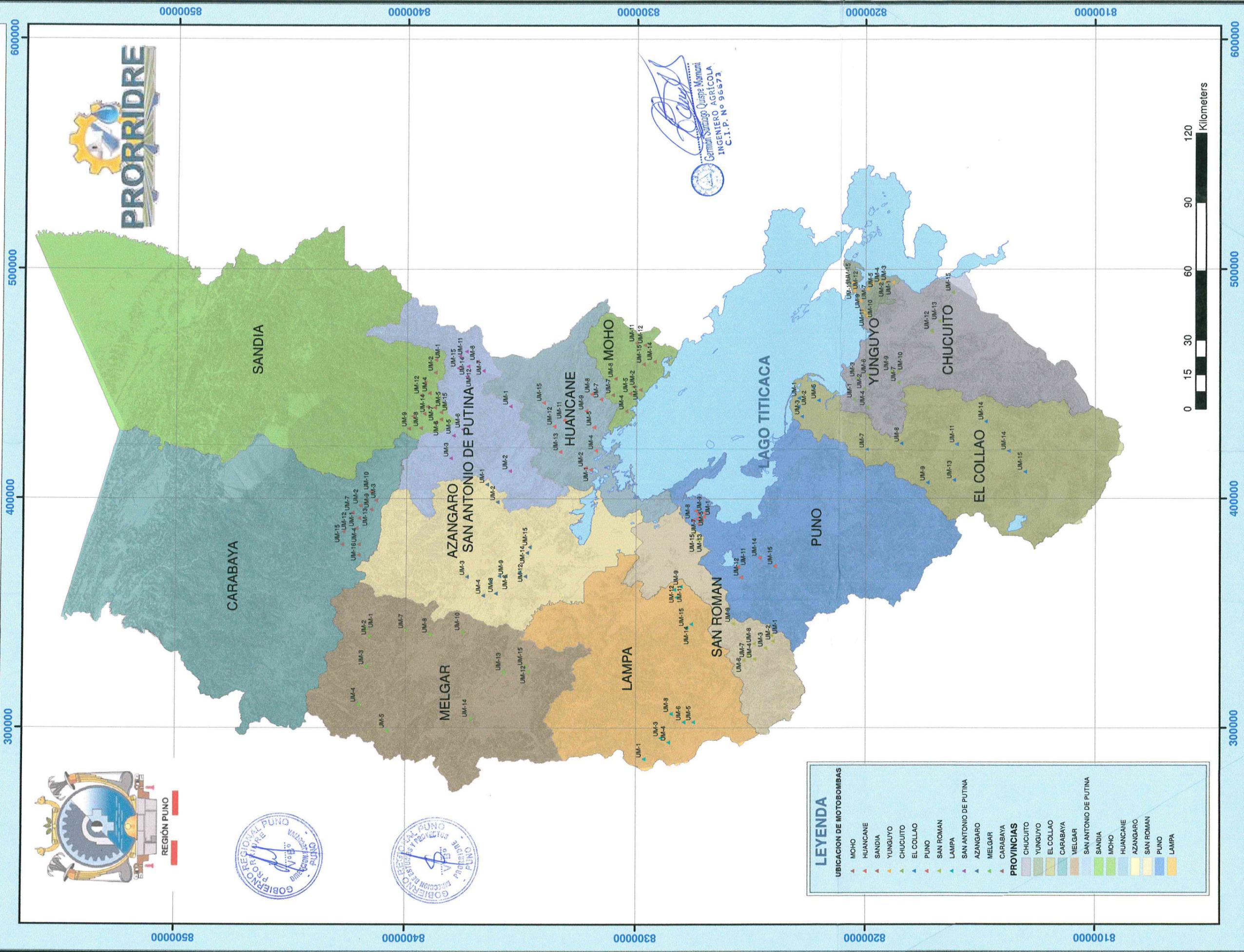
[Signature]
 Gerardo Sarmiento Quispe Mamani
 INGENIERO AGRICOLA
 C.I.P. No 96072

LEYENDA

	UBICACION DE PRESAS
	PRESA INIQUILLA
	PRESA SAGUANANI
	PRESA ARICOMA
	PRESA COCAÑA
PROVINCIAS	
	CHUCUITO
	YUNGUYO
	EL COLLAO
	CARABAYA
	MELGAR
	SAN ANTONIO DE PUTINA
	SANDIA
	MOHO
	HUANCANE
	AZANGARO
	SAN ROMAN
	PUNO
	LAMPA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE - PRORRIDRE
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA LA SEQUIA - DEFICIENCIA HIDRICA EN EL SECTOR AGRARIO
UBICACION PARA IMPLEMENTACION DE RIEGO COMPLEMENTARIO CON MOTOBOMBA



REGION PUNO



LEYENDA

UBICACION DE MOTOBOMBAS

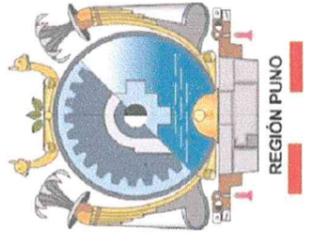
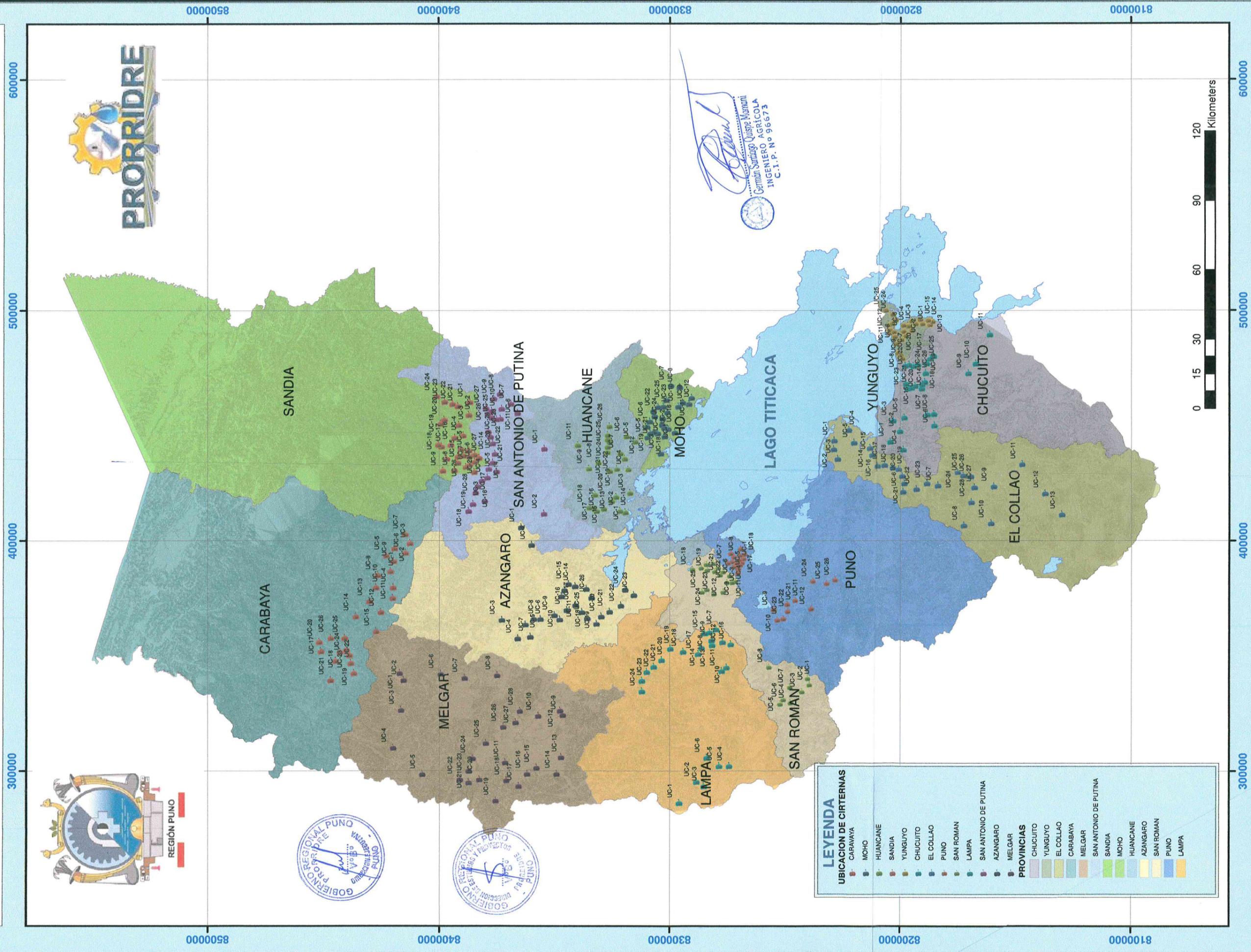
- ▲ MOHO
- ▲ HUANCANE
- ▲ SANDIA
- ▲ YUNGUYO
- ▲ CHUCUITO
- ▲ EL COLLAO
- ▲ PUNO
- ▲ SAN ROMAN
- ▲ LAMPA
- ▲ SAN ANTONIO DE PUTINA
- ▲ AZANGARO
- ▲ MELGAR
- ▲ CARABAYA

PROVINCIAS

- CHUCUITO
- YUNGUYO
- EL COLLAO
- CARABAYA
- MELGAR
- SAN ANTONIO DE PUTINA
- SANDIA
- MOHO
- HUANCANE
- AZANGARO
- SAN ROMAN
- PUNO
- LAMPA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE - PRORRIDRE
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA LA SEQUIA - DEFICIENCIA HIDRICA EN EL SECTOR AGRARIO
UBICACION DE ABASTECIMIENTO POR CISTERNA



German Santiago Quispe Mamani
INGENIERO AGRICOLA
C.I.P. N° 96673

LEYENDA

UBICACION DE CISTERNAS

- CARABAYA
- MOCHO
- HUANCANE
- SANDIA
- YUNGUYO
- CHUCUITO
- EL COLLAO
- PUNO
- SAN ROMAN
- LAMPA
- SAN ANTONIO DE PUTINA
- AZANGARO
- MELGAR

PROVINCIAS

- CHUCUITO
- YUNGUYO
- EL COLLAO
- CARABAYA
- MELGAR
- SAN ANTONIO DE PUTINA
- SANDIA
- MOHO
- HUANCANE
- AZANGARO
- SAN ROMAN
- PUNO
- LAMPA